



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO

Lima, 16 de junio de 2020

N° 0022-2020-EF/50.01

A LOS PLIEGOS MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

En el marco de lo señalado en el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, y modificada por la Resolución Directoral N° 015-2020-EF/50.01, en adelante “la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, se informa lo siguiente:

1. El Anexo N° 1-B/GNyR – *Cuadro de plazos para la remisión de la información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales*, de la “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” establece que hasta el diecinueve (19) de junio del presente año, es el plazo para la presentación del Resumen Ejecutivo, a que hace referencia el numeral 22.3 del artículo 22 de la citada directiva.
2. Al respecto, mediante el presente, se comunica que, para el Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (rector del PPOr Desarrollo Infantil Temprano) y el pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (rector del PPOr Reducción de Violencia contra la Mujer), el plazo de presentación de la Sección 6 del Resumen Ejecutivo referido a los Programas Presupuestales orientados a Resultados a que hace referencia el numeral 22.3 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, se amplía hasta el día veintiséis (26) de Junio.

Dirección General de Presupuesto Público